



Acuerdo 1964 Por el cual se aprueba ampliación del plazo para la actualización de la información de unos parámetros técnicos de los volúmenes del embalse Betania

Acuerdo Número:

1964

Fecha de expedición:

8 Mayo, 2025

Fecha de entrada en vigencia:

8 Mayo, 2025

Acuerdos relacionados:

Acuerdo 565 - 02/02/2012

Acuerdo 1287 Por el cual se aprueba el procedimiento para la realización de las mediciones de batimetría en los embalses de las plantas despachadas centralmente - 05/03/2020

Acuerdo 1884 Por el cual se aprueba la actualización del procedimiento para la realización de las mediciones de batimetría en los embalses de las plantas despachadas centralmente - 31/10/2024

El Consejo Nacional de Operación en uso de sus facultades legales, en especial las conferidas en el Artículo 36 de la Ley 143 de 1994, el Anexo general de la Resolución CREG 025 de 1995, su reglamento interno y según lo aprobado en la reunión No. 793 del 8 de mayo de 2025, y

CONSIDERANDO

1

Que mediante el Acuerdo 565 de 2012 se aprobó el procedimiento para la realización de las mediciones de batimetría en los embalses utilizados directa o indirectamente para la generación de energía eléctrica. Posterior al Acuerdo 565 se expidieron los Acuerdos 1287 de 2020, 1853 y 1861 de 2024. A la fecha se encuentra vigente el Acuerdo 1884 del 31 de octubre de 2024.

2

Que según lo previsto en el Acuerdo 565 de 2012, las mediciones batimétricas realizadas en el embalse Betania, finalizaron el 6 de marzo de 2020, y el 5 de marzo de 2020 se expidió el Acuerdo 1287, que prevé en su artículo segundo que *"Los resultados de la batimetría tendrán una vigencia de cinco (5) años contados a partir de la fecha de expedición del Acuerdo por el cual se apruebe la actualización de información de los parámetros técnicos de los volúmenes de los embalses."*

3

Que mediante el Acuerdo 1311 del 4 de junio de 2020 se aprobaron los resultados de la batimetría del embalse Betania, y por lo tanto sus resultados están vigentes hasta el 4 de junio de 2025, de conformidad con lo previsto en el artículo 2 del Acuerdo 1287 de 2020.

4

Que en el numeral 9 del Anexo del Acuerdo 1884 de 2024 se prevé el procedimiento para el aplazamiento de las batimetrías.

5

Que ENEL S.A. E.S.P siguiendo el procedimiento establecido en el numeral 9 del Anexo del Acuerdo 1884 de 2024, presentó en la reunión No. 551 del 10 de abril de 2025 del Subcomité de Recursos Energéticos Renovables – SURER – la solicitud de ampliación de plazo de seis (6) meses para la actualización de la información de unos parámetros técnicos de los volúmenes del embalse Betania, como resultado de la realización de las pruebas de batimetría, teniendo en cuenta que la captura LIDAR prevista para el periodo 2024-2025 no se ejecutó por condiciones meteorológicas adversas y restricciones aéreas, optándose por usar el levantamiento LIDAR de enero de 2020 conforme a los criterios del Acuerdo 1884. Adicionalmente, debido a las bajas afluencias y la activación del Estatuto para Situaciones de Riesgo de Desabastecimiento entre el 29 de septiembre y el 21 de noviembre de 2024, se vio afectada la capacidad de gestión del embalse. El levantamiento batimétrico se ejecutó en dos campañas, del 24 de septiembre al 13 de noviembre de 2024 y del 15 al 28 de marzo de 2025, sin embargo se requiere tiempo para el procesamiento, revisión, presentación y aprobación de los resultados ante el CNO.

6

Que en la reunión 551 del 10 de abril de 2025, el SURER dio concepto favorable a la solicitud de ampliación

	de plazo por 6 meses a la actualización de los volúmenes del embalse Betania, como resultado de la realización de la batimetría.
7	Que el Comité de Operación en la reunión 465 del 24 de abril de 2025 recomendó la expedición del presente Acuerdo.

ACUERDA:	
1	Aprobar la ampliación del plazo para la actualización de la información de los parámetros técnicos de los volúmenes del embalse Betania hasta el 4 de diciembre de 2025 y ampliar la vigencia de los parámetros anteriores hasta la misma fecha.
2	El presente Acuerdo rige a partir de la fecha de su expedición.

Presidente - German Caicedo

Secretario Técnico - Alberto Olarte Aguirre